



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 188-DP-2014

VISTO: La Resolución 279-DP-13, de fecha 01 de Octubre de 2013, por la cual se designa al Sr. Carlos María Sánchez y Puente, DNI: 24.710.513 (CUIT N° 20-24.710.513-2).

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Mediación Comunitaria que presta esta Defensoría del Pueblo se encuentra en un permanente y creciente desarrollo atendiendo a la importancia y valoración que la comunidad le otorga al mismo.

Que la Mediación comunitaria constituye una Fortaleza Social por que los ciudadanos acceden a la prevención o tratamiento de los conflictos que se generan en el ambito social. Es un modo de gestión de conflictos, herramienta que permite llegar a acuerdos o bien a transformar las relaciones sociales. Constituye un instrumento eficaz para atenuar los efectos de la cultura de la confrontacion, en la que tramitan las diferencias muchas veces llegando a situaciones violentas.

Que la mediacion constituye de este modo un agente de cambio cultural con un solo horizonte: la paz social.

Que a partir de la asunción de la suscripta en esta Defensoría ha sido intención implementar efectivamente la Ordenanza 2212-CM-11, en el convencimiento de lo antes enunciado.

Que en ese marco, desarrollando esa idea, se procedió a la apertura de otros tres centros de Atención y Mediación Comunitaria en lugares estratégicos de la ciudad (Club Comunitario , 2 de Abril y Nahuel Malal, los días martes, miércoles y jueves), continuando con la atención en la sede central de esta Defensoría. Quaglia 740.

Que ésta ampliación de locales de atención ha incrementado las actuaciones siendo necesario disponer de un servicio de comunicación que asegure la realización fehaciente de la citación a los requeridos a las distintas audiencias que el sistema prevee.

Que entonces, es necesario que personal que lleve a cabo las tareas de Notificación e Invitación a Mediación, realice tal tarea a fin de que el servicio se pueda prestar con la excelencia y profesionalidad.

Que atento el volumen de citaciones se hace necesario asignar la entrega domiciliaria de las citaciones a audiencias o cualquier otra comunicación en forma fehaciente.

Que dada la experiencia, eficiencia, responsabilidad que el Sr. Carlos María Sánchez y Puente (DNI: 24.710.513) ha demostrado desde su incorporación a esta Defensoría y no contando con informes adversos, se lo considera idóneo para desarrollar esta función, y debe procederse a su ampliación de tareas.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y por la Ordenanza

1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art. 1º: ESTABLECER que Sr. Carlos María Sánchez y Puente, DNI: 24.710.513, CUIT N° 20-24.710.513-2 a partir del 11 de Junio de 2014 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, se desempeñará como encargado de la mensajería, correo y comunicaciones de la Defensoría del Pueblo, fuera del horario administrativo.

Art 2º: ESTABLECER: que el Sr. Carlos María Sánchez y Puente desarrollará su actividad de 08:00 a 16,00 Horas de Lunes a Viernes, con dedicación full time, con una remuneración equivalente al 55 % del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art.3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y al Departamento Sueldos, para que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Personal de Planta Política Defensoría del Pueblo .

Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez .

Art 7º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Junio de 2014.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche